

**RESOLUCION No. 0045 DE 2016**  
**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010, DECRETO DISTRITAL N° 0868 DE 2008, RESOLUCIÓN 0042 DE 2015

Y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el artículo 68 del Decreto Distrital 0868 de 2008, le corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad, orientar las políticas en materia de movilidad, uso de vías, sentido de las mismas, señalización, semaforización y transporte público, que consulten las necesidades de la comunidad, así como coordinar, regular y desarrollar programas y acciones que conlleven a la preservación y disminución de la accidentalidad y a la mejor administración y aprovechamiento de la malla vial del Distrito.

Que el Secretario Distrital de Movilidad en ejercicio de su jurisdicción y competencia expidió la Resolución No. 0042 de 2015 “Por medio del cual se modifica y reglamenta temporalmente un cambio de sentido de circulación vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”.

Que dentro del Plan de Acción de la Oficina Técnica de la Secretaría Distrital de Movilidad, se encuentra la revisión y aprobación de los planes de manejos de tráfico por obras civiles, toda vez que se pretende mitigar los impactos generados por los cierres viales y disminuir el riesgo de accidentalidad.

Que de acuerdo con el Plan de Manejo de Tráfico presentado por la empresa Consorcio Barranquilla en marzo de 2015, correspondiente al cierre de la intersección de la carrera 51B con calle 84 por las obras de ampliación de la segunda fase de ampliación de la carrera 51B, se presentó como solución viable dentro del plan vial de desvíos, la implementación de un cambio de sentido vial en el tramo de la carrera 51 entre calles 80 y 85.

Que una vez finalizada las obras en la intersección de la carrera 51B con calle 84, se dio apertura a la circulación del tráfico vehicular por esta intersección, siendo necesario suprimir las medidas adoptadas en el Plan de Manejo de Tráfico, entre ellas la consignada en el artículo 1° de la Resolución No. 0042 de 2015.

Que por las circunstancias descritas anteriormente, se hace necesario, volver a su sentido vial original el tramo de la carrera 51 entre calles 85 y 80 de doble a único sentido de oriente a occidente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESOLUCION No. 0045 DE 2016**  
**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar y reglamentar el sentido de circulación vial para el tráfico vehicular del siguiente tramo de vía (VEASE PLANO 1):

VIA	TRAMO DE VIA	SENTIDO VIAL ACTUAL	NUEVO SENTIDO VIAL	FECHA DE IMPLEMENTACION
CARRERA 51	CALLES 80 Y 85	BIDIRECCIONAL	UNIDIRECCIONAL ORIENTE - OCCIDENTE	23 DE ABRIL DE 2016

**ARTÍCULO 2º.-:** Fijase como fecha en que inicia la operación del nuevo sentido de circulación vial, el día sábado veintitrés (23) de abril de 2016.

**ARTICULO 3º.- :** Fijase el inicio del período de socialización del nuevo sentido de circulación vial de cinco (5) días calendario, contados a partir del día lunes (18) de abril de 2016 hasta el día viernes veintidós (22) de abril de 2016.

**ARTICULO 4º.-:** Se impondrán comparendos pedagógicos, durante diez (10) días calendario, contados a partir del sábado veintitrés (23) de abril de 2016, fecha en la que inicia la operación del nuevo sentido de circulación vial, hasta el lunes (2) de mayo de 2016. Durante este periodo se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito, sus modificaciones.

**ARTICULO 5º.-:** Finalizada la etapa pedagógica y de socialización, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, esto es, a partir del día martes tres (3) de mayo de 2016, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

**ARTICULO 6º.-:** Dentro de las estrategias pedagógicas a implementar se encuentran entre otras las siguientes:

- Entrega de cartas con la información del nuevo sentido vial, a los distintos actores que se movilizan por el sector.
- Socializar puerta a puerta a las empresas, viviendas y demás establecimientos que se encuentran en el área de influencia.
- Presencia de guías de movilidad y gestores sociales entregando información a los usuarios de la vía.
- Instalación de pasacalles alusivos al nuevo sentido vial.

**RESOLUCION No. 0045 DE 2016**  
**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

- Divulgación del cambio de sentido vial por los distintos medios de comunicación masiva.

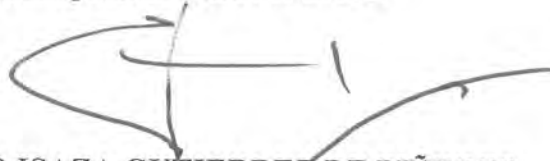
**ARTÍCULO 7º.-:** Las Autoridades de Tránsito Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 8º.-:** Derogar las disposiciones que le sean contrarias, en especial la contenida en la Resolución No. 0042 de 2015.

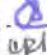
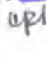


**ARTÍCULO 9º.-:** La presente Resolución rige a partir del día sábado veintitrés (23) de abril de 2016, cumplido el requisito de publicación.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla al primer día (1) de abril de 2016.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**FERNANDO ISAZA GUTIERREZ DE PIÑERES**  
**SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Síndry Camargo – Profesional Especializado – SDM -   
Revisó: Carmen Rosales Sánchez - Jefe Oficina Técnica SDM -   
Revisó: Eucaris Navarro M. – Asesora - SDM   
Revisó: Eucaris Núñez - Asesora Educación Vial. 

RESOLUCION No. 0045 DE 2016  
“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

PLANO 1. NUEVO SENTIDO DE CIRCULACION VIAL CARRERA 51 ENTRE CALLES 80 Y 85

